



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0055

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 156 manda: "La organización administrativa de cada municipalidad estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y responderá a una estructura que permita atender todas y cada una de las funciones que a ella competen, para el mejor cumplimiento de los fines municipales;"
- QUE, mediante memorando circular No. 0019 del 28 de enero del 2003 se dispone la conformación de los despachos de los señores Concejales, con los puestos básicos de apoyo, que son personal de confianza, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales;
- QUE, es necesario tomar las acciones administrativas y presupuestarias a fin de establecer las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos acordes con las competencias y rol de apoyo que cumplen temporalmente en el período para el cual fueron electos los (as) Concejales (as) Metropolitanos;
- QUE, la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio No. DMF-P-1696 del 15 de mayo de 2008, certifica la disponibilidad y partida presupuestaria para el financiamiento de la masa salarial de las remuneraciones mensuales unificadas, RMU; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 69, numerales 24 y 25 y los Artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalorar las siguientes clases de puestos del personal que ocasionalmente presta los servicios en los Despachos de los (as) Concejales (las).

Puesto	SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA
	Grado	RMU	RMU
Coordinador Institucional 4	C1	766,00	784,00
Coordinador Institucional 3	C2	584,00	602,00



QUITO
METROPOLITANO
ALCALDIA

0055

Artículo Segundo.- Dejar insubsistentes todas las Resoluciones Administrativas que de alguna manera se contrapongan a la aplicación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- De su ejecución se encargarán la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de mayo de 2008.

gcs

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

02 JUN 2008

LO CERTIFICO

02 JUN 2008

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

hr